

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UN PUESTO DE BEBIDAS EN EL CAMPO DE LA FIESTA DE ARTEIXO DURANTE LA FIESTA PATRONAL DEL SANTIAGO APÓSTOL AÑO 2022

- 1. OBJETO.-** Constituye el objeto de la presente licitación el derecho de explotación mediante la instalación de un puesto de bebidas en el Campo de la Fiesta de Arteixo durante la fiesta patronal del Santiago Apóstol 2022. La instalación y explotación se realizará los días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2022.
CPV: 55400000-4 - Servicios de suministro de bebidas.
- 2. PLAZO DE OCUPACIÓN.-** El plazo de ocupación, uso y explotación de esta barra será de cinco días (sábado 23 a miércoles 27 de julio de 2022) según los horarios que se indican a continuación:
- El montaje podrá iniciarse el viernes 23 de julio de 2022 a partir de las 9:00 horas.
 - El horario de apertura del puesto será para todos los días indicados como de instalación y explotación el siguiente: 23:00 a 3:30 h correspondiendo con el horario de duración de las actuaciones de las orquestas que actúan en el recinto. No obstante, la administración contratante podrá autorizar un horario más amplio para días concretos cuando la organización de los actos así lo aconseje.
 - La retirada de la instalación y todos los elementos complementarios se realizará en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la finalización del programa de fiestas .
- 3. UBICACIÓN Y MEDIDAS.-** El puesto se situará en el Campo de la Fiesta de Arteixo según se concreta en el plano de situación del Anexo I en el que se indican también las medidas y. Se adjunta plano de situación (Anexo I) y puntos de conexión.
Las medidas de la instalación portátil deberá adecuarse a las siguientes dimensiones:
- Medidas mínimas: 3,5 m x 18 m.
 - Medidas máximas: 5 m x 20 m
- Deben tenerse en cuenta las siguientes condiciones:
- a) El puesto se ubicará en la zona señalada en el plano del Anexo I.
 - b) El puesto estará formada por elementos rígidos, seguros y que permitan soportar el peso de las personas que hagan uso de la misma en adecuadas condiciones de seguridad. No se admitirán instalaciones endebles o que puedan suponer riesgos de rotura, caída o causar daños a los usuarios. las instalaciones se realizarán con material indeformable y resistente.
 - c) El aspecto exterior será agradable y limpio, quedando a juicio del Ayuntamiento la valoración los materiales utilizados.
 - d) Se dotará la instalación de los elementos e infraestructuras desmontables móviles necesarios para la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene, seguridad y salubridad públicas (neveras, sistemas de almacenajes, envases, hielo, caja recaudatoria, listados de precios, sistemas de pago, etc...).
 - e) Se dispondrá de colectores y recipientes adecuados para depositar la basura y restos generados por su actividad, debiendo depositarlos en bolsas y garantizar la separación de los mismos para su posterior reciclaje. Queda absolutamente prohibido verter cascos de bebidas, residuos o cualquier tipo de material de desecho, salvo en los recipientes adecuados y dispuestos a tal fin.
 - f) Se realizará el montaje y desmontaje de las instalaciones dentro de los horarios indicados en el presente pliego.
 - g) Se decorará la barra debiendo asumir la colocación de carteles, letreros, faldones o cualquier otro elemento decorativo o publicitario que en todo caso quedarán sujetos en

cuanto a su contenido a la normativa vigente en materia de publicidad y a la supervisión en último término del Ayuntamiento de Arteixo en orden a decidir sobre el origen o improcedencia del mismo.

- h) No se permitirá realizar anclajes o fijar estructuras, por muy ligeras que sean, al suelo, árboles o superficies.

La colocación e instalación del puesto podrá realizarse bajo la supervisión del personal facultativo del Ayuntamiento de Arteixo, que podrá ordenar las pertinentes visitas de comprobación por los técnicos municipales.

Quien incumpla lo establecido respecto de la medida del puesto y plazos de instalación y retirada, abonará directamente al Ayuntamiento la tasa establecida en la ordenanza correspondiente por cada día de exceso. Así mismo, el Ayuntamiento podrá desalojar al infractor y correrán los gastos que de ello deriven por cuenta del adjudicatario

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN:

- 1) El puesto (barra) se dedicará a la venta de bebidas y refrescos no siendo posible que pueda destinar la barra a la venta de otro tipo de productos
- 2) Se utilizará exclusivamente material adaptado a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- 3) Deberá utilizarse envases de material reciclable, que ofrece mejores condiciones higiénicas, evitándose en todo caso la utilización de elementos de cristal o vidrio que puedan causar incidentes, cortes o heridas.
- 4) Los precios de todos los productos estarán visibles desde cualquier punto del puesto.
- 5) El suministro eléctrico será por cuenta del adjudicatario que habrá de cumplir la normativa vigente (Reglamento electrotécnico de baja tensión y el Reglamento de eficiencia energética) y aportar la documentación reglamentaria en caso de ser el adjudicatario.
- 6) La instalación deberá en todo caso fijar uno o varios carteles, bien visibles, donde se indique que queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 7) La disposición de conjunto, el diseño, la construcción y dimensiones donde circulen las bebidas permitirán una limpieza idónea y evitará la acumulación de suciedad. En la medida de lo posible las bebidas y productos se colocarán sobre superficies que los aislen del suelo como mínimo 10 cm.
- 8) Se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar contaminaciones de los productos procedentes de insectos, pájaros, aire etc...
- 9) Las superficies utilizadas, tanto en la barra como en el interior de la misma, serán fáciles de lavar y, cuando sea necesario, de desinfectar. Eso requerirá el uso de materiales lisos, lavables y no tóxicos.
- 10) De ser necesario, se dispondrá de fregaderos para la limpieza de los productos o utensilios que resulten necesarios.
- 11) La gestión de los residuos que se generen tras cada actuación es responsabilidad del adjudicatario debiendo realizarse conforme a las medidas medioambientales de aplicación. La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.
- 12) Los desperdicios y restos generados por la actividad no podrán acumularse en las cercanías de la barra, estos se depositarán en colectores provistos de cierre y estarán en buen estado de limpieza.
- 13) El suelo de la instalación del puesto estará siempre limpio y en buen estado.
- 14) Se deberá garantizar en todo caso el mantenimiento constante del frío en las neveras y congeladores que se utilicen, evitando que se puedan producir cortes de suministro eléctrico que provoquen romper la cadena de frío de los productos. Las cámaras frigoríficas

- (refrigeración y/o congelación) estarán provistas de termómetro situado en una zona que permita su fácil lectura.
- 15) Se velará por la seguridad de la instalación durante el montaje, utilización como el desmontaje de la misma. Y existe obligación de la vigilancia de las instalaciones en todo momento.
 - 16) La dotación de las instalaciones de los elementos necesarios para la prestación del servicio definido en los presentes pliegos (neveras, vasos, hielo, caja recaudatoria, etc...) será por cuenta del adjudicatario. Asimismo, será el encargado de suministrar los productos que se pondrán a la venta sin que el Ayuntamiento de Arteixo tenga relación directa o indirecta ni responsabilidad alguna en las relaciones del contratista con los suministradores/proveedores.
 - 17) El adjudicatario asumirá los gastos y los trabajos necesarios para el suministro de electricidad y demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio. A este respecto la conexión eléctrica deberá respetar la normativa vigente siendo necesario que se presente ante el Ayuntamiento el correspondiente boletín de instalación eléctrica expedido por empresa homologada, por lo menos con 48 horas de antelación a la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica.
 - 18) No se podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra.
 - 19) Se deberán atender y respetar las indicaciones que en materia de seguridad y salud le indique el personal municipal o empresa contratada por el Ayuntamiento para el control y supervisión de las instalaciones. Deberá asegurarse que tanto las instalaciones como la prestación del servicio se ajustan en su caso a los planes y programas de seguridad y salud establecidos.
 - 20) Es obligatorio que la barra, el alumbrado y cualquier instalación que se realice en el marco del presente contrato y todos los montajes derivadas de la misma, deberán cumplir con la legalidad y requisitos precisos para la obtención de las autorizaciones y licencias que resulten preceptivas. A tal efecto, es requisito obligatorio que antes del inicio de la actividad se presente la documentación técnica a tal efecto y se someta a las inspecciones previas a su puesta en funcionamiento. Los informes técnicos necesarios se expedirán por cuenta de los adjudicatarios.
 - 21) El adjudicatario presentará, así mismo dentro del proyecto los boletines de las instalaciones provisionales y cuante documentación les sea requerida por el departamento municipal con competencias en la materia para los efectos de aprobación del proyecto para dar cumplimiento a la normativa. La documentación adoptará formato de proyecto para dicha aprobación por el Ayuntamiento de Arteixo.
 - 22) Es por cuenta del adjudicatario la obtención de las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes de los materiales, suministros, procedimientos y equipos utilizados para la ejecución del presente contrato, debiendo asumir por su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
 - 23) Es responsabilidad del contratista toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.
 - 24) Se deberá respetar la normativa vigente en materia de sanidad, hostelería y consumo, especialmente en lo que se refiere a la limitación de venta de bebidas alcohólicas a menores. El incumplimiento de tales disposiciones será considerado como una infracción grave a los efectos de lo previsto en este contrato sin perjuicio de las restantes responsabilidades que se le puedan exigir.
 - 25) El adjudicatario está obligado a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el plan de autoprotección, planes de seguridad, proyectos técnicos exigidos por la normativa sectorial y demás instrucciones que se dispongan por parte del Ayuntamiento.

- 26) Es obligación del adjudicatario la obtención de cuantas autorizaciones o licencias resulten precisas para la actividad contratada a través del presente pliego.
- 27) Se podrá acordar la revogación de la autorización en los supuestos previstos en la normativa de gestión de dominio público municipal y reglamento de servicios de las entidades locales o en el caso de la cancelación de las fiestas sin que esto dé lugar a indemnización alguna salvo las que por derecho correspondan en relación con las cantidades abonadas por el licitador al Ayuntamiento de Arteixo.
- 28) El Ayuntamiento de Arteixo se reserva el derecho a modificar las fechas indicados en el presente pliego siendo suficiente que se comunique al adjudicatario con antelación de 24 horas. Esta modificación no genera derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de que se mantenga en vigor la autorización de dominio público
- 29) El adjudicatario designará a una persona responsable que deberá estar localizable en todo momento en horario 24 horas a través de teléfono móvil para resolución de incidencias durante la explotación de la barra.
- 30) El adjudicatario abonará la tasa correspondiente según la aplicación de la Ordenanza fiscal nº 23, apartado 6.4.3 que estipula que la cuota es de 1,05 € por m2 o fracción al día.

5. TIPO DE LICITACIÓN: El tipo mínimo de licitación se fija en 15.000 euros (IVA excluído) adjudicándose a la oferta que, a partir de este importe, contenga el precio más alto. Al precio ofertado se le adicionará el tipo de IVA del 21 %.

Si no se presentasen ofertas, se podrá negociar el precio con las personas que se hallen interesadas.

Se dará publicidad a la presente licitación mediante sendos anuncios en la página web municipal y publicación del expediente en el Perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratos del Estado (<https://arteixo.org/administracion/contratacion/>)

6. LICITADORES: Podrán participar en la presente licitación, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para obrar y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias o prohibiciones para contratar según lo contenido en el art. 71 de la Ley 9/2011 de Contratos del Sector Público.

7. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: El plazo para presentar las ofertas por los licitadores será de diez días naturales desde el día de publicación de la presente licitación en el perfil del contratante ubicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arteixo, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (www.contrataciondelestado.es y <https://arteixo.org/administracion/contratacion/>).

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en caso de tratarse de **personas jurídicas**, única y exclusivamente de forma electrónica, a través de la plataforma de contratación del sector público <https://contrataciondelestado.es> y con arreglo a los requisitos técnicos establecidos en la citada plataforma. En consecuencia no podrán presentarse en formato papel.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán, en el caso de personas físicas, bien de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y con arreglo a los requisitos técnicos establecidos en la citada plataforma, o bien en formato papel, en un sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento de Arteixo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. De optar por esta presentación, el sobre deberá estar cerrado y figurará la inscripción "**Proposición para tomar parte en la licitación para la ocupación, uso y explotación de un puesto de bebidas en el Campo de la Fiesta de Arteixo durante la Fiesta Patronal del Santiago Apóstol año 2022**". Y contendrá los sobres también cerrados que se indican en el presente pliego con los títulos que se concretan.

El plazo para la presentación de ofertas acabará a las 14:00 h del último día natural

computable.

La oferta se presentará en modelo que figura como "Modelo de proposición" (Anexo I) del presente pliego) y Declaración responsable (Anexo II).

El archivo deberá contener:

- Índice de documentos aportados.
- Dos sobres o archivos electrónicos con el siguiente contenido:
 - o Sobre o archivo electrónico A: Se subtitulará "**Proposición para tomar parte en la licitación para la ocupación, uso y explotación de un puesto de bebidas en el Campo de la Fiesta de Arteixo durante la Fiesta Patronal del Santiago Apóstol año 2022.**" Que contendrá:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI o del NIF del licitador (o bien de la escritura de constitución, si fuese una persona jurídica).
 - b) Declaración responsable (Anexo II del presente pliego).
 - c) Memoria técnica de la instalación eventual. En esta memoria se describirá el puesto a instalar (materiales, distribución, medidas, tipo de estructura, tipo de cubierta, fotografías, etc...) detallando al máximo los servicios de que pueda disponer el puesto, tanto en lo que se refiere a personal como a material.
En todo caso, el puesto respetará las condiciones y características contenidas en el presente pliego.
 - o Sobre o archivo electrónico B: Se subtitulará "**Oferta Económica para tomar parte en la en la licitación para la ocupación, uso y explotación de un puesto de bebidas en el Campo de la Fiesta de Arteixo durante la Fiesta Patronal del Santiago Apóstol año 2022**" y contendrá:
 - Oferta económica conforme al modelo que figura como Anexo I.

En el supuesto de que las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Télex, Fax, correo o Telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio (art. 100 RGLCAP). Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin ser recibida la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Los envíos de las proposiciones a que se refiere este apartado deberán remitirse mediante correo urgente, con el fin de no dilatar el acto de apertura de plicas y la adjudicación del contrato.

8. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN: La Mesa de Contratación realizará la comprobación y calificación de la documentación del sobre o archivo electrónico A en acto no público.

Si se halla completa la documentación requerida en el sobre A o cuando se halla cumplido el plazo para la subsanación, se procederá a la apertura del sobre B, formulando propuesta de adjudicación a favor del postor que oferte el precio más alto.

Si no se halla completa la documentación, se le concederá un plazo no superior a 3 días para subsanación.

En supuesto de empate en la mejor oferta presentada, se otorgará a los licitadores cuya oferta sea coincidente en un nuevo plazo de tres días naturales para que mejoren su oferta económica. De persistir el empate se adjudicará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

En caso de empate derivado de la oferta en el precio se procederá a sorteo público para la adjudicación. Si la adjudicataria resultante del sorteo renunciara, se procederá a un nuevo sorteo y se continuará el mismo procedimiento hasta la adjudicación o hasta que se agoten los candidatos.

La persona o entidad que resulte adjudicataria, dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciba la correspondiente notificación, deberá presentar:

- **Certificación o último recibo acreditativo del pago del IAE** (impuesto de actividades económicas) correspondiente a la actividad objeto del contrato en el término municipal de Arteixo acompañado de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, y en la que especifique la cuota correspondiente.
Para el caso de que el licitador se encontrase exento del pago del IAE, deberá presentar el alta en el IAE, acompañado de una declaración responsable sobre esta circunstancia, en la cual indicará, asimismo, los epígrafes en los que está matriculado.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, salvo que no haya mostrado oposición expresa a que sea recabada por el Ayuntamiento de Arteixo. Igualmente, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Respecto al Ayuntamiento de Arteixo se recabará de oficio.
- El licitador presentará, una copia de un Seguro de responsabilidad civil para cubrir las obligaciones derivadas del objeto del contrato, la copia deberá de ir acompañada del justificante del recibo liquidado. Será de un riesgo cubierto como mínimo de 150.000,00 euros.
- **Memoria técnica de la instalación firmada por técnico competente** así como certificado de revisión de la misma.
- Carné de manipulador de alimentos, de todo el personal que vaya a prestar servicio.
- Justificación de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal.

Entregada dicha documentación, se dictará resolución de adjudicación del puesto.

9. PAGO: El importe de la adjudicación deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal en su totalidad, en el plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación.

10. FIANZA DEFINITIVA.- El adjudicatario depositará en el momento del pago, una fianza equivalente al **5% del importe de adjudicación**, que le será devuelta previa solicitud del interesado, una vez finalizada la ocupación y siempre y cuando la explotación se haya desarrollado sin incidencia alguna y en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del presente pliego. A este fin, el responsable del contrato informará de cuantas objeciones o incidencias surjan al respecto.

Esta garantía responderá de penalidades que se puedan imponer por razón de la ejecución deficiente del objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente pliego o por los daños causados al Ayuntamiento de Arteixo con motivo del desarrollo de la actividad.

11. OBLIGACIONES:

11.1. Del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento proporcionará los contenedores de basura, así como su vaciado y el suministro de agua y su consumo.

11.2 Del adjudicatario

- El adjudicatario deberá contar con el correspondiente boletín de instalación eléctrica, que deberá cumplir la normativa vigente (Reglamento electrotécnico de baja tensión y Reglamento de eficiencia energética), siendo de su cuenta el consumo eléctrico que se produzca.

12. RESPONSABILIDADES.- El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se causaren a terceros, así como de la seguridad de todas las instalaciones y de cuantos accidentes puedan producirse en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación laboral y de Seguridad Social respecto de sus empleados o trabajadores.

13. SUBCONTRATACIÓN.- El adjudicatario de la presente licitación no podrá subcontratar la ocupación y

explotación de los terrenos, sin la debida autorización del Ayuntamiento de Arteixo y siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Se designa a tal efecto a la técnico de Cultura o persona que la sustituya.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Real, modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que sean aplicables a las Corporaciones Locales.

ANEXOS:

- ANEXO I: Modelo de proposición económica.
- ANEXO II: Declaración responsable.
- ANEXO III: Plano de ubicación de la instalación eventual portátil para la venta de bebidas.

ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICION

(Incluir dentro del archivo o sobre electrónico B)

D./D^a _____ con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) nº _____, actuando (indíquese lo que proceda):

en nombre propio

en representación de _____, con DNI o NIF nº _____

y con domicilio en calle _____ nº _____, en el municipio de _____ Código Postal _____ provincia _____, país _____, teléfono _____ correo electrónico _____

Toma parte en el procedimiento para el otorgamiento de licencia para la ocupación, uso y explotación de un puesto de bebidas en el Campo de la Fiesta de Arteixo durante la Fiesta patronal del Santiago Apóstol año 2022 y hace constar que:

1º.- Conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del Pliego de cláusulas administrativas particulares que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

2º.- PRECIO (sólo en números, no en letra):

Ofrece el siguiente precio:

- Precio sin IVA : ----- euros
- IVA (____ %) : ----- euros
- Total precio IVA incluido : ----- euros

En..... a.... de..... de
El licitador (firmado y rubricado)

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaración responsable del licitador, que se ajustará al siguiente modelo:

“ D./D^a....., con DNI nº, en nombre propio o de la empresa, con NIF, a la que representa en el procedimiento de contratación del servicio de, mediante procedimiento abierto, y con pluralidad de criterios de adjudicación

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

1. La entidad a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse al otorgamiento de la licencia de ocupación, uso y explotación de un puesto de bebidas” (en caso de profesional autónomo: “que ostento la capacidad para presentarme al otorgamiento de la licencia de ocupación, uso y explotación de un puesto de bebidas”) así como que yo, firmante de esta declaración, ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
2. Cumple con todos los requisitos previos exigidos para ser optar al otorgamiento de la presente licencia en concreto:
 - Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
 - Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
 - Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del otorgamiento, con sometimiento, en su caso, al fuero español que pudiera corresponder (en el caso de empresas extranjeras)
3. No incurre en ninguna de las **prohibiciones para contratar** con la administración previstas en el artículo 71 de la LCSP, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A los efectos de efectuar las comprobaciones que se consideren oportunas, El Ayuntamiento de Arteixo CONSULTARÁ O RECABARÁ electrónicamente los datos elaborados por otras Administraciones que sean necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas: AEAT, Axencia Tributaria de Galicia, TGSS u otros organismos públicos.

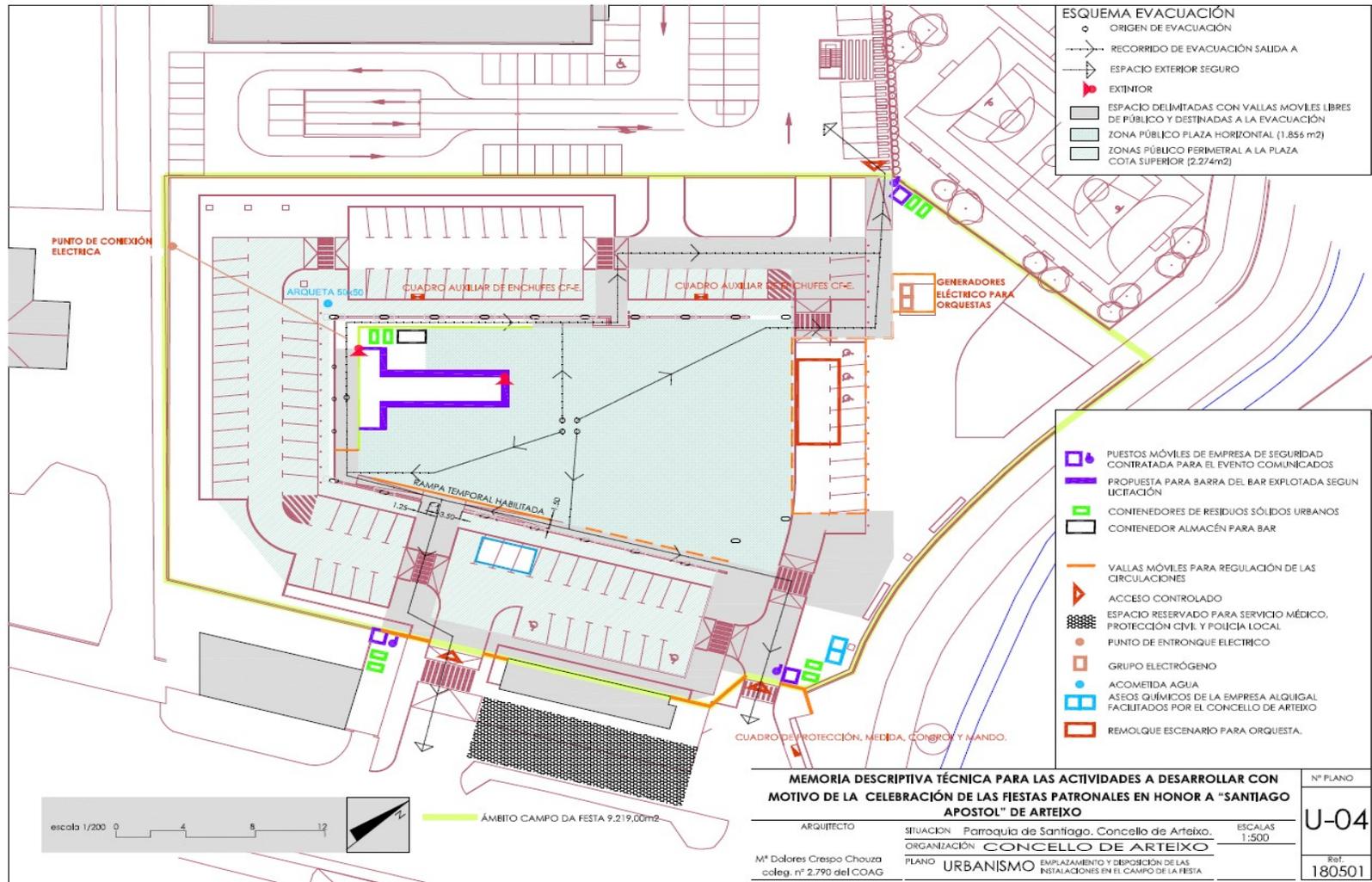
En caso de oponerse a dicha consulta, deberá hacerlo expresamente indicándolo así, teniendo en cuenta que deberá aportar los documentos o certificados justificativos en el momento en el que se le requiera (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

NO presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Arteixo realice consulta de los datos de la entidad a la AEAT, Axencia Tributaria de Galicia, TGSS u otros organismos públicos mediante servicios interoperables.

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firmado)

ANEXO III: PLANO DE SITUACIÓN



Firmado dixitalmente.-

Patricia Amado Varela - Concejala de economía, hacienda, contratación, turismo y nuevas tecnologías